 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1 Fecha de suscripción: 4 de abril de 2019
 1.2 Dependencia solicitante: Dirección de Redes en Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad


El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por su parte la Dirección de Redes en Salud Pública tiene dentro de sus funciones promover el desarrollo de los ejes estratégicos de las Redes en Salud Pública, definidos en la normativa vigente, dirigir los planes y programas de transferencia de tecnología, asesoría y asistencia técnica para las Redes en Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de dichas funciones se presentó una propuesta para el desarrollo del proyecto formulado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS “Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica, de investigación y de vigilancia de enfermedades transmisibles emergentes y reemergentes en Colombia”, la cual una vez seleccionada se materializó con la suscripción del Contrato 757 de 2013 con Colciencias.

Dentro de las actividades que hacen parte del proyecto se encuentra la ejecución de **“LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN A TODO COSTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA Y MICOBACTERIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS”**. Proceso que exige vigilancia y control en la ejecución de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales, entre otros aspectos.

En atención a que, en la actualidad el INS no cuenta con el personal idóneo que tenga los conocimientos especializados para llevar a cabo una Interventoría que controle, exija y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto en su totalidad del proyecto de **ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN A TODO COSTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA Y MICOBACTERIAS**, dentro de los parámetros de costos, tiempo, calidad, objetividad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, adicionalmente se hace necesario adelantar la presente contratación por el nivel de complejidad y particularidad de las intervenciones a vigilar.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual de las adecuaciones en mención, y procurando el buen manejo del presupuesto asignado en términos de eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones del proceso, y en observancia de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política y la ley; se hace necesario adoptar mecanismos de vigilancia y seguimiento a través de la suscripción de un contrato de interventoría para asegurar a la entidad, como a sus

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 2 de 26

responsables el control de todo el proceso, mediante la inspección sobre las exigencias técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables, ambientales, de seguimiento al riesgo, entre otras.

Con el propósito de obtener y garantizar la efectividad de la interventoría, el perfil de la figura interventora (sea persona natural o jurídica), debe responder a un profesional o conjunto de profesionales con experiencia en el objeto a contratar, en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, para cumplir con los propósitos de su misión, a través de la vigilancia a las especificaciones establecidas en el proceso.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud a través de ALIANZA FIDUCIARIA como vocera del Patrimonio Autónomo: Fondo Especial para la Investigación – FEI, satisface la necesidad antes descrita, a través de un contrato de interventoría con una persona jurídica o natural, la cual ejerza control y vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental, de riesgo, entre otros aspectos, con el objeto de conseguir la correcta ejecución de las **ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN A TODO COSTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA Y MICOBACTERIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS**, el cumplimiento de las especificaciones, presupuesto y programación de intervenciones, empleando para ello el equipo de profesionales y técnicos que sea necesario, expertos en la ejecución de este tipo de edificaciones especiales.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXX, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”


3.2 Licencias, Permisos o Autorizaciones Requeridas Para Ejecución

Para la ejecución del objeto contractual, no se requiere licencias, permisos o autorizaciones, por tratarse de la ejecución de un contrato de consultoría, en donde se ejercerá la interventoría a un contrato de obra pública.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTIPULACIÓN DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

4.1 Obligaciones de la Fiduciaria:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
2. Adelantar los trámites para lograr el cierre financiero y contable del contrato, previa instrucción del fideicomitente.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	


3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
5. Repetir contra el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.

4.2 Obligaciones del INS:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
8. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
9. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

4.3 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI, en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentaría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 4 de 26

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
10. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.


4.4 Obligaciones Específicas del Contratista:

4.4.1 Obligaciones Preliminares:

1. El Interventor deberá estudiar y analizar los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos (hidráulicos, eléctricos, redes, HVAC, etc.) de la totalidad de las obras, mantenimiento y adecuación, con sus respectivas especificaciones, verificando su alcance, para lo cual elaborará de manera obligatoria un informe preliminar, en conjunto con el contratista, en donde se reporten todas las observaciones encontradas en el paquete técnico (planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto, análisis unitarios, pre-programación, flujograma, plan de calidad, plan de seguridad industrial y la documentación exigida en el pliego de condiciones del contrato) entregado por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. Este informe será entregado y comentado en la reunión ordenada por el INS en la etapa de pre-construcción, la cual se realizará posterior a la adjudicación de los contratos y firma de las actas de inicio, y será la base para definir la fecha de inicio de obra. El interventor deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso de cada uno de los procesos de obra e instalaciones, para evitar omisiones o posibles interferencias entre las mismas.
2. Estudiar y analizar el contrato suscrito con el FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES -FEI para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución.


4.4.2 Obligaciones Técnicas:

1. Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta.
2. Abrir y llevar, diariamente, una "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por la interventoría, el director y el residente de obra.
3. Verificar la permanencia y funciones del director y residente de obra para la cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
4. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que le hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará la zona de intervención del proyecto, efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
5. Revisar el proyecto de adecuación de los laboratorios.
6. Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que haga falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. Así mismo, deberá revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los que deben corresponder a lo exigido por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
7. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la obra.
8. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

propuesto por el contratista de la obra, y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento el proyecto. La falta de presentación de este requerimiento, será considerada como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el mismo.


9. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución de las obras y control de la programación y reprogramación, según el caso.
10. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes de obra, previa aprobación de la supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
11. Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de obra. De todo esto se dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
12. Presentar el balance con cantidades de obra, medidas en planos y verificados en obra mensualmente.
13. Exigir que la maquinaria y equipo que utilice el contratista de obra se encuentren en condiciones de servicio. De esto se dejará constancia diaria en la bitácora.
14. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
15. Durante la ejecución de las obras estar pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo de los procedimientos constructivos.
16. En forma oportuna rechazar las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieran los resultados exigidos, si hay lugar a ello.
17. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisarlas y cuantificarlas, y ordenar las pruebas que sean necesarias. Es preciso que, para este tipo de obras, queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o video.
18. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio de lo cual debe dejar constancia, diaria, en la bitácora de obra.
19. Promover las reuniones quincenales de los comités paritarios de higiene y seguridad - CPHS, los que son de obligatorio cumplimiento.
20. En forma conjunta con el contratista de obra, realizar la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato.
21. En coordinación con la firma contratista adelantar los planos récord a las obras que tuvieran cambios y exigir la presentación definitiva al contratista de los mismos, con el último corte de obra. Estos planos deben estar impresos y firmados tanto por contratista como por el interventor.
22. En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, asesorarse oportunamente con el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, de los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentar las respectivas recomendaciones.
23. Revisar previamente los subcontratos y dar autorización, esto con el fin de que se dé cumplimiento a todos los compromisos técnicos, administrativos y contables del contrato.
24. Mensualmente, elaborar con el contratista las actas de avance de obra, teniendo como soporte las memorias de medición; documentos que serán soporte del acta de liquidación de la obra.
25. Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y las anotaciones en el libro bitácora de obra.
26. Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista.
27. Exigir a la firma contratista de obra, que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos, estén certificados, si hubiera lugar a ello.
28. Entregar al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS un listado semanal del personal vinculado en la ejecución de la obra para los ingresos a la entidad los fines de semana y días festivos.
29. Informar mensualmente al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista, relacionado con el plan de trabajo, programa de avance y cronograma, lo anterior para dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el contrato de obra.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 6 de 26


30. Exigir análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
31. Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento a través de memorias de cálculo y balances.
32. Verificar que los equipos de trabajo y cuadrillas correspondan a las relacionadas en la oferta y requerir al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones técnicas y profesionales para la ejecución de la obra conforme los estándares exigidos.
33. Dar cumplimiento con las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales requeridos para la ejecución de la obra, objeto de la interventoría. En caso de requerirse modificación en las especificaciones técnicas se deberá solicitar la autorización previa del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

4.4.3 Obligaciones Administrativas y Jurídicas:

- 1 Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación.
- 2 Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
- 3 Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
- 4 Verificar y controlar semanalmente con la firma contratista la inversión del pago anticipado, para la cual elaborará un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
- 5 De las compras y subcontratos realizados con cargo al pago anticipado, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada uno de los gastos y anticipo que fueron cancelados con dineros entregados a título de pago anticipado. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes y lo que aplique según lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.
- 6 Verificar y hacer un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra.
- 7 Realizar mensualmente arqueos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al pago anticipado.
- 8 Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, acta de entrega de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra junto con la Fiduciaria como vocera del P.A. FEI y la liquidación del contrato de obra. Tramitar ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS el alta de recibo, documento obligatorio para cancelar el acta de corte.
- 9 Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
- 10 Elaborar las actas de recibo parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
- 11 Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra.
- 12 Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
- 13 Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales acordados o los preestablecidos en el manual de interventoría.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

- 14 Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales.
- 15 Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
- 16 Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental, así como con el plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.
- 17 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la Ley 64 de 1978.
- 18 Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la Ley 828 de 2003.
- 19 Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
- 20 Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras, compromisos con el INS, comercio del sector y subcontratistas. Estos compromisos citados incluyen cualquier solicitud y solución a la misma en caso de reclamos, quejas o inquietudes del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS o de terceros.
- 21 En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
- 22 Informar al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, con veinte días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, la solicitud de prórroga, en caso de requerirse, previa justificación técnica, adjuntando plan de contingencia y reprogramación de obra, la cual no podrá afectar el valor del presupuesto asignado para cada proceso.
- 23 Mensualmente, la Interventoría presentará un informe de interventoría al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS en la que se relacionen las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato, necesarias para la terminación de los proyectos. En la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra. De presentarse la necesidad de adicionar el contrato, es obligación de la interventoría presentar el balance debidamente soportado y avalado por las partes. De igual manera es obligación de la interventoría presentar este balance y alcance definido del proyecto por lo menos con un mes de anticipación a la terminación de la obra. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la liquidación del contrato y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial, ni el objeto de la obra.
- 24 Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, para aprobación del ordenador del gasto.
- 25 Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.
- 26 Analizar semanalmente la ruta crítica de la programación de obra, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
- 27 Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de la construcción, si es necesario curso en alturas al personal.
- 28 Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la supervisión del contrato.
- 29 Efectuar las visitas post-entrega de acuerdo al contrato de obra. Las anteriores actividades se complementarán con el manual de funciones de la supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
- 30 Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios y suscripción del acta de inicio y presentación de concepto para la aplicación de las sanciones, si a ello hubiere lugar.
- 31 Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación en cada dependencia.
- 32 Estudiar y dar concepto de las solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista de obra, debidamente sustentadas. En el caso en que el INS autorice prórrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y


 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 8 de 26

la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuar hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

- 33 Verificar, informar y entregar mensualmente una planilla a el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, quien deberá acreditar el pago que corresponda para que se liquiden los correspondientes cortes de obra, de lo contrario no podrá darse tramite a los pagos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 34 Como consultor, encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y acreditar de igual forma el pago de los mismos, de lo contrario no se podrá proceder al pago por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
- 35 Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
- 36 Solicitar el listado de proveedores, quienes deberán certificar que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

4.4.4 Obligaciones Financieras:

- 1 Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
- 2 De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizar un balance financiero y de obra oportuno, a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendar la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
- 3 Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
- 4 Mensualmente, presentar una pre-acta al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos. En la misma pre - acta, se presentará un balance financiero del contrato de obra. La diferencia admisible entre las cantidades aceptadas finalmente por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS y las presentadas por la Interventoría deben ser no mayores a 10% en cada ítem medido.
- 5 Una vez el contratista entregue el análisis unitario de los ÍTEMS deberá dentro de los (5) cinco primeros días emitir concepto y someterlo a la revisión por parte del supervisor del contrato del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS , referente al análisis unitarios de los ítems que deberá entregar el contratista durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS , de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales, económicas y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobrecosto para la entidad contratante, la interventoría debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
- 6 Una vez el contratista entregue el análisis del AIU deberá dentro de los (5) cinco primeros días emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la interventoría del contrato del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS sobre el análisis del AIU durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS y Previo al inicio de la obra, los gastos de Administración, ejecución de Imprevistos y utilidades el cual debe cumplir con mínimo la siguiente información el cual registrará tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato:
 - Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
 - Gastos de vigilancia
 - Recurso motriz equipo
 - Consumibles y complementarios al proyecto
 - Administración oficina

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

- Capacitación
- Gestión ambiental
- Gestión de calidad
- Gestión en la seguridad industrial
- Ensayos de control de calidad
- Gastos en Papelería
- Gastos en registro fotográfico videos
- Informes
- Elaboración planos record
- Gastos de legalización
- Impuestos, retenciones y pólizas
- Valla informativa
- Mantenimiento campamento
- Depósitos
- Adecuación de vías y accesos.
- Transporte personal
- Pago de aportes seguridad social integral y parafiscales.

4.4.5 Obligaciones Contables y Fiscales:


- 1 Verificar y controlar semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual debe elaborar un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
- 2 Verificar los rendimientos financieros del pago anticipado del contratista e informar por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, los mismos cuando menos mensualmente.
- 3 De las compras y subcontratos realizados con cargo al pago anticipado, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soporte (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro, la discriminación de cada uno de los gastos y anticipos que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
- 4 Realizar mensualmente arqueos de almacén y adjuntar extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al pago anticipado.

4.4.6 Obligaciones Ambientales:

- 1 El contratista deberá realizar la interventoría de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme al alcance del contrato a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.
- 2 El interventor realizará el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. La supervisión determinará la disposición de algunos residuos peligrosos y así mismo exigirá al contratista de obra los certificados de botaderos y escombreras autorizados.
- 3 El interventor deberá realizar control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

4.4.7 Bitácora de obra:


Requisitos:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 10 de 26

1. Se llevará una bitácora por la obra.
2. Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, y entrega de planos al contratista.
3. Se registrarán todas las actividades diarias.
4. Debe estar con el nombre y apellido claro, firma de la Interventoría y del representante del constructor en la obra. Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros:
 - Fecha - hora
 - Obra – capítulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
 - Trabajo realizado - cuantía
 - Calidad trabajo realizado
 - Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
 - Equipo utilizado - estado
 - Tiempo de ejecución
 - Verificación programa de obra
 - Observaciones
 - Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
 - Pruebas realizadas y resultados obtenidos
 - Ensayos de laboratorio solicitados, indicar cuáles y su ubicación en ejes
 - Resultados de ensayos anteriormente solicitados
 - Personal utilizado
 - Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial: casco – botas – guantes - gafas protectora, personal accidentado, etc.)
 - Inquietudes y observaciones del contratista de obra
 - Respuestas y soluciones de Interventoría
 - Aspectos climáticos observados.
 - Otros aspectos que sean importantes relacionar

4.4.8 Gestiones Obligatorias.

1. Realizar cada mes en el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS comités extraordinarios en los que intervendrán funcionarios del INS, de la Interventoría y en ocasiones que lo ameriten del contratista de obra y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la interventoría, suscribiendo un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.
2. Realizar cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités técnicos en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. De estos se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de Interventoría los cuales son de carácter obligatorio.
3. Responder los requerimientos e inquietudes del contratista de obra en un plazo no mayor de 24 horas.
4. Presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores cantidades y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
5. Presentar las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente revisadas por los residentes de obra e interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e interventoría.
6. El trámite de la documentación debe ser inmediato para lo que se utilizarán medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, etc.)

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 11 de 26

7. Contar con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que faciliten la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
8. Reporte semanal (según formato) del avance detallado por capítulo de las obras que se hará los fines de semana y días festivos, vía correo electrónico a la dirección que autorice la supervisión del contrato.
9. El representante legal de la firma interventora o quien este designe, será el coordinador y gestor permanente entre el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS y las firma contratista de obra.

4.5 Productos:

1. La Interventoría presentará al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS informes mensuales de obra obligatorios y adicionalmente enviará un informe semanal según formato establecido entre la interventoría y la supervisión del contrato, en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana.
2. De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del contratista de obra e interventoría en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, en donde la Interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.
3. Tabla de contenido de los informes mensuales y final de interventoría de acuerdo a la lista de verificación entregada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

4.6 Plazo, Vigencia y Lugar de Ejecución

4.6.1 Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:

El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso el plazo del presente contrato está sujeto al plazo contractual inicial y prórrogas que se llegaren a establecer en el contrato de obra objeto de la presente interventoría.

4.6.2 Vigencia del objeto contractual:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución de diez (10) meses y seis meses más para liquidación del contrato.

4.6.3 Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará en los Laboratorios de Microbiología y Micobacterias ubicados en la sede del Instituto Nacional de Salud Av. Calle 26 No 51-20, Bogotá D.C. – Colombia.


4.7 Contrato a Celebrar

El contrato a celebrar será de INTERVENTORÍA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será de: **TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 360.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Corresponde al 7,21% del presupuesto

 INSTITUTO NACIONAL DE SAÚDE	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

asignado para adecuaciones incluido el IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial, el cual está amparado con el CDR 011 del 22 de marzo de 2019

5.5 Justificación que Soporta el Valor del Contrato

Una vez analizada técnicamente la necesidad de realizar la interventoría para las adecuaciones físicas para los Laboratorios de Microbiología y Micobacterias del INS, se procedió a solicitar cotizaciones a empresas en el mercado de la consultoría e interventoría con experiencia en obras especializadas.

Se recibieron cotizaciones de tres de las firmas convocadas, las cuales fueron analizadas mediante un cuadro comparativo, donde se realizó un promedio de cada uno de los precios unitarios ofrecidos (Ver ANEXO I. ESTUDIO DE MERCADO).

Los valores de las cotizaciones recibidas y el promedio de las mismas fueron los siguientes:

Valor cotización 1: \$ 359.000.000

Valor cotización 2: \$ 342.684.300

Valor cotización 3: \$ 362.356.190

De acuerdo con el análisis de mercado, la definición del costo total para la interventoría de la adecuación de los Laboratorios de Microbiología y Micobacterias, se estima en la suma de: **TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE. (\$ 360.000.000)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.


5.6 Forma de pago.

Se realizarán pagos en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas por igual valor incluido IVA, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción de informe de avance de actividades desarrolladas del contrato, con su correspondiente anexo del cuadro descriptivo de cantidades de obra ejecutadas, firmado por el interventor y el supervisor del contrato, factura conforme a las normas sobre la materia, certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes y de acuerdo a la presentación y aprobación de las facturas, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución establecidos para cada uno de los pagos, presentación del informe de ejecución porcentaje de avance de obra presentados por cortes aprobados por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos parafiscales de Ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo .

Los datos de facturación deben ser a nombre del ALIANZA FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISOS identificada con NIT 830.053.812-2. El valor de todas las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato. Para el pago el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea persona natural o jurídica, a la ALIANZA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Autónomo: Fondo Especial para la Investigación – FEI, identificado con NIT 830.053.852 -2, una vez firmado el contrato.

Los recursos totales estarán sujetos al avance de general del proyecto 757 de 2013 de acuerdo al Plan de desembolsos aprobado por Colciencias.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 13 de 26

El Fondo Especial para Investigaciones desembolsará las sumas antes relacionadas, con cargo a los recursos que conforman el patrimonio autónomo. El Fondo Especial para Investigaciones sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido en él efectivamente a través de las cuentas constituidas por el fideicomiso para tal efecto, razón por la cual los pagos estarán sujetos a la situación de recursos por parte del proyecto que financia la presente contratación.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Consideraciones para la Oferta más Favorable.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección del contratista de interventoría se adelantará a través de la Invitación Pública, para el ofrecimiento más favorable, se establecerán condiciones sobre experiencia general y específica del oferente y del equipo de trabajo.

En atención a la normatividad anteriormente enunciada, el comité evaluador, verificará las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en términos de referencia del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos.

6.2 Requisitos Habilitantes

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:


FACTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos y requisitos de carácter jurídico		
Documentos y requisitos para verificar la capacidad financiera y organizacional del proponente		
Documentos y requisitos para verificar la experiencia del proponente		
Propuesta económica	No supere el valor del presupuesto oficial.	
RESULTADO FINAL	HABILITADO / NO HABILITADO	

6.2.1 Capacidad Jurídica y Representación Legal:

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta: Consorcios o Uniones Temporales, que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente objeto contractual y que acredite una duración superior al plazo del contrato, un (1) año más y hasta la liquidación del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente objeto y deberán tener duración no inferior al plazo del contrato, un (1) año más y hasta la liquidación del mismo (artículo 6° Ley 80 de 1993).

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a la entidad, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 00
		INVITACIÓN PÚBLICA	2019-03-15
		FOR	Página 14 de 26


Para efectos del presente proceso se considerará personas naturales y como miembros de estructuras plurales, aquellas personas nacionales o internacionales que cuenten con tarjeta profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil con el respectivo certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se considerarán personas jurídicas y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades nacionales constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia.

Para tales efectos se deberá aportar la siguiente documentación Jurídica:

1. Carta de presentación de la oferta, firmada por el Proponente persona Natural o Representante legal del oferente cuando se trate de persona jurídica.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural. En el caso de persona natural deberá aportar además copia de la tarjeta profesional como Arquitecto o Ingeniero Civil y certificado de vigencia no mayor a 3 meses anteriores de la fecha cierre del proceso.
3. Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, cuya fecha de expedición no sea no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la fecha de cierre del proceso, en el cual se acredite que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
5. RUT expedido por la DIAN.
6. RIT expedido por la –Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá DC.
7. Certificación de cuenta bancaria para la realización de pagos o giros en caso de que esto sea procedente.
8. El Proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
9. Consultas del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y el sistema de registro nacional de medidas correctivas –RNMC, para verificar que no haya sanciones inscritas.
10. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.
11. Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal, adjuntando certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y el sistema de registro nacional de medidas correctivas –RNMC, para verificar que no haya sanciones inscritas.
12. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar vigente y en firme para la fecha de adjudicación.

Propuestas Conjuntas: Consorcios o Uniones Temporales: Se entenderá por propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales, bajo Consorcio o unión Temporal presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Además de los documentos requeridos para personas jurídicas o naturales, los cuales aportará cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes, el cual contará con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.


El Proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio de nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias solo podrán llevarse a cabo, previo consentimiento por escrito de la Entidad, durante la ejecución del contrato.

6.2.2 Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC).

El proponente deberá encontrarse clasificado dentro del RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
721015	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción.
801016	80	10	16	Gerencia de proyectos
811015	81	10	15	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura.

6.2.3 Experiencia requerida.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 16 de 26

6.2.3.1 Experiencia General: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de construcción y/o adecuaciones físicas y/o reparaciones, ejecutados y liquidados en los últimos Diez (10) años.

La experiencia general deberá ser certificada mediante máximo cinco (5) contratos de interventoría debidamente ejecutados y registrados en el RUP del proponente, con una sumatoria en metros cuadrados igual o superior a 1450 M2, que corresponde al área intervenir en el presente proceso.

Nota. En la sumatoria de metros cuadrados de los contratos no se tendrán en cuenta áreas exteriores de parqueaderos, zonas verdes, canchas deportivas, plazoletas, andenes, vías vehiculares y peatonales, circulación exterior etc.

Para el caso de proponente plural cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato para la acreditación de la experiencia general.

6.2.3.2 Experiencia Especifica: El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y registrados en el RUP del proponente, cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de construcción y/o adecuaciones físicas y/o reparaciones de edificaciones hospitalarias y/o laboratorios, ejecutados y liquidados en los últimos seis (6) años.

La sumatoria de las áreas de los contratos deberá ser igual o superior a 1450 M2, que corresponde al área intervenir en el presente proceso. No se tendrán en cuenta áreas exteriores de parqueaderos, zonas verdes, canchas deportivas, plazoletas, andenes, vías vehiculares y peatonales, circulación exterior etc.


Si los contratos aportados como experiencia específica corresponden a la interventoría de obras de construcción y/o adecuaciones físicas y/o reparaciones de edificaciones hospitalarias, al menos en uno de los contratos se debe haber construido o adecuado o remodelado salas de cirugía, laboratorios o espacios en donde se exija el cumplimiento de áreas asépticas y controladas microbiológicamente según lo establecen las normas para infraestructura en salud en Colombia y en las que se cuente con barreras de contención biológica como sistemas de suministro y extracción de aire filtrado.

Si los contratos aportados como experiencia específica corresponden a la interventoría de obras de construcción y/o adecuaciones físicas y/o reparaciones de laboratorios, al menos en uno de los contratos se debe haber construido o adecuado o remodelado espacios en donde se exija el cumplimiento de áreas asépticas y controladas microbiológicamente y en las que se cuente con barreras de contención biológica como sistemas de suministro y extracción de aire filtrado.

6.2.3.3 Verificación de la Experiencia: La verificación de la experiencia tanto general como específica, se realizará con el diligenciamiento por parte del Proponente de los formatos No. 1 y No. 2 del ANEXO II Formatos para diligenciamiento del proponente, en el cual enumerará los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de los mismos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Nota. Los contratos deberán acreditar experiencia mínima en uno (1) de los códigos UNSPSC exigidos en el numeral 6.2.2 del presente proceso.

Así mismo, deberán anexar certificaciones de cada uno de los contratos con las respectivas actas de liquidación, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 17 de 26

- Nombre o razón social de la entidad Contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
- Numero de contrato (si aplica).
- Objeto que esté relacionado con lo estipulado en presente proceso.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Área total de intervención.
- Lugar de ejecución de las obras.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.


No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

En ningún caso las certificaciones aportadas para acreditación de experiencia general podrán ser las misma para la acreditación de la experiencia específica; así mismo se indica que las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuentas.

6.2.4 Personal Mínimo Requerido.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, y administrativos que se requieran en cada una de sus etapas. El oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, los requisitos que se mencionan para la relación de los profesionales son requisitos no subsanables. En este orden de ideas, la oferta deberá incluir, mínimo, el siguiente personal:

- **Director de Interventoría:** Deberá contar con un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de Diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios; quien a su vez podrá fungir como representante legal de la firma oferente. El Director de Interventoría será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato, por tal razón su dedicación en tiempo será del 50% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
- **Residente de Interventoría:** Un (1) residente de Interventoría, que debe ser Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios. Su dedicación en tiempo será del 100% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo.
- **Asesor de Interventoría HVAC:** Un (1) asesor de sistemas HVAC de Interventoría, que debe ser Ingeniero Mecánico, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios, en donde se hallan intervenidos en al menos unos de los contratos áreas con barreras de contención biológica como sistemas de suministro y extracción de aire filtrado. Su dedicación en

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

tiempo será del 50% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo.

- **Asesor de Interventoría Electricista:** Un (1) Asesor de Interventoría Electricista, que debe ser Ingeniero Electricista, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional) y experiencia específica mínima de un (1) contrato de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios. Su dedicación en tiempo será del 20% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo.
- **Asesor de Interventoría estructural:** Un (1) Asesor de Interventoría Estructural, debe ser Ingeniero civil con especialización en estructuras o ingeniero Estructural, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría a construcciones institucionales. Su dedicación en tiempo será del 20% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo.
- **Inspector S.I.S.O.M.A:** Un (1) inspector S.I.S.O.M.A, que debe ser Ingeniero civil, especializado en Salud Ocupacional o Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la licencia en Salud ocupacional.) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios. Su dedicación en tiempo será del 100% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo.


NOTA 1. En caso de requerirse el cambio de cualquiera de los profesionales ofrecidos inicialmente, el contratista interventor deberá, previa notificación al Supervisor del Contrato, reemplazarlo por uno de iguales o superiores calidades en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la ocurrencia del hecho que constituya la ausencia definitiva de aquel.

NOTA 2. Los profesionales ofrecidos por el oferente deben estar disponibles a iniciar sus servicios profesionales a los dos días siguientes a la fecha de la adjudicación del proceso.

El proponente deberá anexar la documentación que permita verificar las calidades académicas y de experiencia de cada uno de los perfiles propuestos, la cual deberá contener los siguientes documentos:

- Hoja de vida relacionando la experiencia requerida.
- Carta de compromiso para participar en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.
- Certificaciones de experiencia general y específica.
- Fotocopia de los títulos de formación requeridos.
- Fotocopia legible de las tarjetas profesionales.
- Fotocopia de certificación de vigencia de la matricula profesional, expedido por la entidad competente no mayor a tres (3) meses anteriores de la fecha cierre del proceso.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Formulario de vinculación de Terceros y sus anexos - SARLAFT

Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser expedidas por las entidades contratantes, en las que se indique lo siguiente: número del contrato, objeto, obligaciones, valor, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo.

6.2.5 Capacidad Financiera.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La Capacidad de los proponentes se debe acreditar mediante el RUP vigente.

Además, para efectos de realizar la evaluación financiera, el Proponente de presentar los siguientes documentos:

1. Estados financieros a 31 de diciembre de 2018, firmados por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural (si aplica), el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos que este último sea necesario, conforme a los establecido en el Artículo 13 parágrafo 2° de la Ley 43 de 1990.
2. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público (quien firme y dictamine los estados financieros).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente numeral.

Para la verificación financiera del presente proceso se determinaron tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60 %
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.0


Nota: Los proponentes cuyo indicador razón de cobertura de intereses, figuren en su RUP como indeterminado, se tomará como cumplido el indicador para su evaluación financiera, partiendo de la base que no existe información para determinar en el texto de su respectivo RUP.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el cálculo de los índices se hará con base en la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación}}{\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación}}$$

6.2.6 Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del Proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que mide el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de los activos de interesado.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 5 %
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Menor o igual a 5 %

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el cálculo de los índices se hará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación}}{\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación}}$$

NOTA: El no cumplimiento de cada uno de los indicadores dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

6.2.7 Factor Económico.

El Factor económico se determinará mediante la presentación del Anexo III. Propuesta Económica, adjunto en los presentes estudios, la cual debe atender las siguientes reglas para ser tenida en cuenta:


1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el presente estudio previo.
2. El profesional relacionado en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberá corresponder a las indicadas en LA PROPUESTA ECONÓMICA. La propuesta que presente ítems diferentes a las solicitadas en la Propuesta Económica será RECHAZADA.
3. El valor total de la oferta no podrá ser mayor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$360.000.000). si esta supera al presupuesto oficial será RECHAZADA.
4. El Factor Multiplicador deberá ir desglosado adjunto al presupuesto ofertado.
5. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o propuestas conjuntas o persona natural.
6. El proponente junto con la propuesta económica deberá manifestar en el Formato No. 4 anexo al presente proceso de selección, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto; para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

A fin de determinar la oferta más favorable para la Entidad, se califican exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes señalados anteriormente.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que corresponda a la puntuación más alta teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada que se señala a continuación.

El proponente que no presente dentro de su propuesta los criterios mínimos exigidos de especificaciones técnicas, condiciones de obligatorio cumplimiento y productos solicitados no se calificará.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 21 de 26

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor técnico	90 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Total:	100 Puntos

7.1 Factor Técnico

El Factor técnico se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
Formación adicional: El Proponente que presente un (1) director de interventoría cuyo perfil corresponda a INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO, con Experiencia general mínima de 10 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de interventoría para la construcción y/o adecuación de laboratorios, con especialización en FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS o similar	20 puntos
Experiencia adicional: El Proponente que presente un (1) asesor HVAC ingeniero mecánico, con Experiencia general mínima de 10 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia mínima de dos (2) contratos en sistemas contención biológica de suministro y extracción de aire filtrado	20 puntos
Técnico: El Proponente que presente junto a su oferta, el Plan de Calidad – Cargas de trabajo para el desarrollo de la interventoría.	50 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	90 puntos


El Proponente debe adjuntar junto con la propuesta el Formato No. 3 del ANEXO II Formatos para diligenciamiento del proponente, donde se compromete al cumplimiento del factor técnico.

7.2 Apoyo a la industria Nacional

Conforme con la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección de la industria nacional será el siguiente:

- Se asignará el puntaje máximo de diez (10) puntos a los oferentes que ofrezcan bienes o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional.
- Se asignará el puntaje de cinco (5) puntos a los oferentes de bienes y servicios extranjeros.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 22 de 26

Para certificar que los servicios son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso que aplique.

Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en el formato No. 8 de apoyo a la industria nacional anexo. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios 100% Nacionales	10 PUNTOS
Bienes y servicios extranjeros.	5 PUNTOS


8. REGLAS DE DESEMPATE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones (Precio).
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en el Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones (Técnico).
3. Si después de aplicar este criterio persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:
 - a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
 - c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
 - d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - e) Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, el INS procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido el INS sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. (Por tal razón, para la

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 23 de 26

aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación respecto de los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso, teniendo en cuenta que respecto de los mismos se seleccionará el mejor ofrecimiento.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.


En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
4. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
5. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el proceso.
6. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la Entidad.
7. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor por ITEM y presupuesto oficial TOTAL establecido en el presente proceso.
8. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente proceso.
9. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
11. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
12. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
14. Las demás señaladas en la ley, el presente proceso y sus Anexos.

9.1 Declaratoria de Desierto del Proceso

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA		Versión 00
				2019-03-15
		FOR		Página 24 de 26

1. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
2. Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
3. Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

10. ANÁLISIS DEL(OS) RIESGO(S) (TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN) QUE AFECTARÍAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ECUACIÓN CONTRACTUAL)

Se desarrolló el siguiente esquema para el establecimiento de los riesgos en el presente proceso:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Se adjunta el anexo IV Matriz de Riesgo.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir una Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (sí/no)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de seriedad de la propuesta	SI	10%	Del valor del presupuesto oficial	Por 3 meses, desde la presentación de la oferta
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMMLV	NA	Plazo del contrato


Las garantías deberán ser otorgadas por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo a las leyes vigentes, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare las vigencias, valores y riesgos descritas en el anterior cuadro.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y por la Investigadora Principal del proyecto 757 de 2013 o quien estos deleguen y se regirá por la resolución que reglamenta las funciones de supervisión e interventoría vigente en el INS como FIDEICOMITENTE y las normas que apliquen sobre la materia.

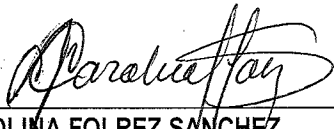
13. COMITÉ EVALUADOR

Estará conformado en la parte jurídica con Fiduciaria Alianza.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 25 de 26

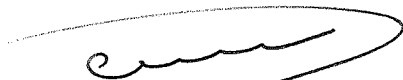
Evaluación de la parte técnica por parte del Instituto Nacional de Salud, serán la directora de redes en Salud Pública y la Subdirectora del laboratorio Nacional de Referencia apoyadas por el Grupo de Gestión Administrativa, la Coordinadora de la Oficina Tecnología, Informática y Telecomunicaciones o quienes hagan sus veces.
Evaluación financiera por funcionaria delegada del FEI o quienes hagan sus veces.

14. RESPONSABLES



ASTRID CAROLINA FOLREZ SÁNCHEZ
Directora (E) Redes en Salud Pública INS

Supervisores,



EDWIN ALBERTO MELO-GONZÁLEZ
Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa



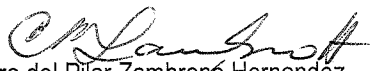
ASTRID CAROLINA FOLREZ SÁNCHEZ
Investigadora Principal Proyecto 757/2013

Comité Evaluador

FIDUCIARIA ALIANZA



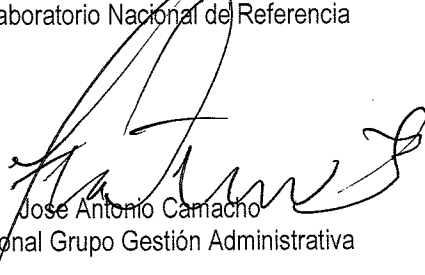
Astrid Carolina Flórez Sánchez
Directora (e) Redes en Salud Pública



Clara del Pilar Zambrano Hernández
Sub. Laboratorio Nacional de Referencia




Juan Eric Rúbiano
Profesional Grupo Gestión Administrativa

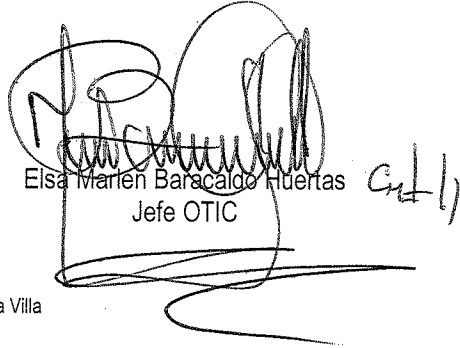


Jose Antonio Camacho
Profesional Grupo Gestión Administrativa



Jaime Ríos Rodríguez
Arq. Contratista Grupo Gestión Administrativa

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO FEI	ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 00
			2019-03-15
		FOR	Página 26 de 26



 Elsa Marién Baracaldo Huertas *cut 1)*
 Jefe OTIC



 Cruz Dary Morales
 Profesional Grupo Gestión Financiera

Elaboró: Fidelina Villa